

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000135 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 13 MAR 2018

VISTO:

El Informe Nº 055-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 21 de febrero del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, correspondiente al Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, así como por la Ley Nº 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y 28013, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, con jurisdicción en la Región Tumbes, disposición concordante con el Artículo IV del Título preliminar de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, mediante Informe Nº 055-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 21 de febrero del 2018; el Jefe de la Oficina Regional de la Secretaría Técnica Abg. Carlos Wilfredo Jiménez Herrera, solicita la designación mediante Acto resolutivo de los miembros del Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Sede Regional de Tumbes; el mismo que deberá funcionar en concordancia con lo establecido por la Directiva Nº 004/86-AGN-DGAI "Normas para la formulación del Programa de control de Documentos para los Archivos Administrativos del sector Público Nacional".

Que, mediante el literal b) del artículo 5º de la Ley Nº 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, establece como uno de los fines del archivo General



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000185-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 13 MAR 2018

de la Nación, normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel Nacional.

Que, el literal e) del Artículo 10° del Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Reglamento de la Ley N° 25323, establece que son funciones del Archivo General de la Nación, normar la producción y eliminación de documentos de los archivos públicos a nivel Nacional.

Que, el Reglamento de la Ley 25323 - Ley del Sistema Nacional de Archivos; establece:

Artículo 22°.- Los Archivos Regionales son organismos Descentralizados del Gobierno Regional con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía administrativa y económica. Depende del Consejo Regional y técnica y normativamente del Archivo General de la Nación. Conducen las actividades archivísticas del Sistema en su Jurisdicción.

Artículo 23°.- Los Archivos Regionales tienen por finalidad la defensa, conservación, incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación existente en la Región. Dependen del Consejo Regional, y técnica y normativamente del Archivo General de la Nación. Conducen las actividades archivísticas del Sistema en su Jurisdicción.

Artículo 24°.- Son objetivos y funciones de los archivos Regionales:

- a. Organizar y promover el funcionamiento de los Archivos Regionales y subregionales; Impulsar la capacitación e investigación archivística en la Región;
- b. Adecuar y aplicar las normas y políticas que emite el órgano rector del Sistema Nacional de Archivos en el ámbito de su jurisdicción;
- c. Planificar, dirigir, conducir y evaluar las actividades archivísticas de su jurisdicción; Sistematizar y uniformar la producción y administración de documentos públicos dentro del ámbito regional en concordancia con las normas nacionales;
- d. Brindar un eficiente servicio de información archivística a la investigación científica y cultural,
- e. Proponer al Gobierno Regional la creación de archivos subregionales, cuando así lo requieran las Regiones y supervisar su funcionamiento;
- f. Aprobar el Plan Regional de Archivos;
- g. Asesorar y supervisar la organización y funcionamiento de los archivos administrativos de las reparticiones y dependencias públicas de la Región;
- h. Autorizar el traslado total o parcial de los documentos de los archivos subregionales, con la opinión de la Comisión Técnica Regional de Archivos;
- i. Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios pertenecientes a las entidades conformantes del Sistema, previa opinión favorable de la Comisión Técnica Regional de Archivos y con conocimiento de la Comisión Técnica Nacional de Archivos; y



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 0000155 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 13 MAR 2018

j. Efectuar los servicios de restauración y reprografía de los documentos que custodia.

Que, el Reglamento del Decreto Ley N° 19414; establece:

Artículo 24°- Para la eliminación de documentos administrativos cuya conservación, de acuerdo al artículo 10° del Decreto Ley N° 19414 se considere necesario se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La repartición u organismo correspondiente solicitará al Archivo General de la Nación autorización para eliminar los documentos que considere innecesarios.

b. El Archivo designará a uno o más funcionarios para que, junto con los que designe la repartición u organismo correspondiente, inventarién la documentación respectiva y emitan informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

c. En el caso de informe favorable, el expediente pasará a dictamen del Consejo Técnico de Archivos, a base del cual el Director del Archivo General de la Nación emitirá resolución sobre el asunto.

d. La eliminación o incineración de documentos integrantes del Patrimonio Documental se hará en presencia de un funcionario designado por el Archivo General de la Nación o del Archivo Departamental correspondiente.

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ DE EVALUACION DE DOCUMENTOS (CED) DE LA SEDE REGIONAL - GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, el mismo que está integrado por:

- Un representante de la Alta Dirección. : Presidente.
- El Jefe del área de archivo central. : Secretario.
- El Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica o su representante. : Miembro.
- El Jefe de la Unidad Orgánica, cuya documentación será evaluada. : Miembro.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

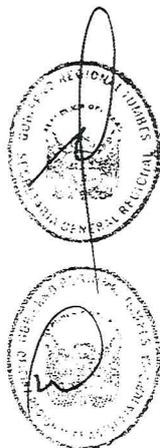
RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 0008135 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 13 MAR 2018

ARTICULO SEGUNDO.- El comité antes conformado, se encargara de la formulación, actualización y dirigir el Programa de Control de Documentos (PCD); así como de realizar el procedimiento técnico archivístico de eliminación de documentos de la sede Central del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité, y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Lic. Adm. Rodolfo Chardima V. Jr.
DNI Nº 86147
GERENTE GENERAL